

GACETA DEL GOBIERNO DE PUERTO-RICO

DEL SABADO 9 DE ENERO DE 1836.

PUERTO-RICO 9 DE ENERO DE 1836.

DISCURSO leído por el Excmo. Sr. Prócer del Reino, Presidente, Gobernador y Capitan general de esta Isla el día 2 de Enero de este año en la solemne apertura del tribunal superior de esta provincia.

SEÑORES:

Presidente del tribunal superior de esta provincia, faltaría al deber que me impone la ley, y á la voz de mi conciencia si en el día solemne de su apertura no me presentase á rendir el debido homenaje á la diosa que veneran sus cultos, y á dar gracias en nombre de S. M. á los dignos ministros que lo componen por los trabajos concluidos en el año que espiró, animándolos al mismo tiempo á seguir la senda tan hábilmente trazada por sus talentos para el que hoy empieza.

Si esta provincia, cuyo mando ejerzo ha ya mas de trece años, careció desde el día en que fue llamada á la vida social hasta esta nuestra época de una tan santa institucion, conservadora en todos tiempos y en todos los países del orden y de la moral, y primera garantía del individuo, (á dicho de todos los políticos): tan enorme vacío ha podido repararse al cabo de tres siglos con la acertada eleccion de ministros que en suerte le cupo, los que luchando sin cesar con los obstáculos que la ignorancia y los intereses privados les opusieron, han logrado en poco tiempo presentar resultados ventajosos á la causa de la humanidad, que han hecho callar sus émulos, y les asegura el triunfo mas completo.

Si, señores, mi corazón se ha complacido el día 24 del pasado, cuando en visita general de cárcel he tenido lugar de reparar que apenas hay presos que lo estuviesen antes de Julio, que las causas de todos, comprendiendo los arrestados en estos últimos meses, se hallan actualmente en estado plenario, y casi para sentencia; que los encausados solamente permanecen en comunicacion el corto tiempo que media desde su arresto hasta recibirle su declaracion: que este acto esencial del juicio tiene lugar dentro de las primeras veinte y cuatro horas: que los presos son tratados con todo los miramientos que la humanidad exige, sin que prisiones molestas, ni crueles carceleros los atormenten; y por último, que ni en el señor Fiscal ni en el Relator quedaba una sola causa: he aquí los resultados de que hablaba, que deben causar un placer verdadero al hombre sensible, y honrar á sus autores.

Ni que mas podrá hoy mi débil voz decir en este augusto lugar donde tienen su asiento las virtudes que constituyen al magistrado: donde la justicia se mantiene con el brillante esplendor que á tan augusta deidad conviene; y á donde el malvado se anonada y confunde, y ni aun se atreve á mover su incierta planta?

Mas el nuevo orden de cosas que ha de constituir á nuestra nacion una de las primeras entre las civilizadas de la Europa, consagra ciertos principios que el antiguo régimen atacará desde su origen por creerlos contrarios á sus interesadas miras y á sus tenebrosos proyectos. Al mismo tiempo que el Gobierno cuida de acomodar las leyes á las numerosas exigencias de la época, tan distintas de las que conocieron los siglos anteriores, cuida tambien de que el sistema, el poder judicial, por decirlo bien, aparezca lozano y vigoroso apoyo firme de las instituciones fundamentales; y única y principal garantía social.

Pero acaso, como algunos creen, será que el respeto debido á la magistratura se abata ó menoscabe, será que el honor y pres que á tan augustas funciones siempre acompañaron hayan de acabar de todo punto? No señores: jamás en época ninguna ha señalado en todas las naciones tanto su poder la justicia como en la de libertad; pero tampoco ha sido una nacion libre, sin que las personas y propiedades hayan sido garantidas, y para llegar

á este estado, forzoso le ha sido antes ser virtuosa; puntos son estos que están dentro del confin del poder de la magistratura, y que de ella reciben la vida y fuerza con que prosperan.

Lo penetrante de estas verdades, y lo convencido que estoy de su influencia me obligan á hablar en una materia ajena de mi lega profesion, pero seré breve.

La tendencia general de la época es la del progreso: largo tiempo gimiera la triste humanidad víctima de preocupaciones y violencias sin cuento: la conquista ó la usurpacion han sido el principio de todos los Gobiernos de la Europa; y de tan cenagosa fuente traen su origen los deberes y los derechos. Los primeros todos se exigian de los vencidos, los segundos todos pertenecian á los vencedores. Asi á cada nacion la hemos visto dividida en dos pueblos, de los cuales el uno se ocupó constantemente en buscar medios de explotar el otro. Pero el movimiento social que empezara al concluir la edad media, ensanchado y vigoroso con los alientos que recibió del descubrimiento de la imprenta con el trato y comunicacion debidos al comercio y á las empresas guerreras de la época, cambió la anublada faz del mundo moderno: entonces el pueblo vencido libró batalla al vencedor; y ora triunfante, ora abatido, la generacion de hoy los vé en lucha, aunque estendidos los buenos principios por todas partes, no es dudoso el éxito de tan larga contienda.

Las leyes en tiempos tan aciagos fueron casi siempre la expresion de la voluntad de un corto número de seres privilegiados, y el poder de ejecutarlas se confió á las mismas manos, y quizás ni á tiempos muy remotos, ni á tierras estrañas tendríamos que acudir para ver en un solo rescripto creado el delito, establecida la pena, designado el culpable y condenado á muerte. Tal orden de cosas, si con tal nombre puede ennoblirse un régimen tan arbitrario, formó la Constitucion de muchos Estados; pero no era posible que tanta violencia, que tal olvido de las leyes de la humanidad ni quedase impune, ni subsistiese por mucho tiempo.

Los pueblos reclamaron libertad: accedióse á sus ruegos; los individuos pidieron garantías, y fue preciso acordárselas; entre ellas fue la primera la libertad y seguridad personal, y la libertad y seguridad de la propiedad. Créese para esto un poder separado en el ejercicio de sus funciones, del Gobierno, y libre en todo de la fuerza que aquel comanda; y vióse nacer al poder judicial independiente de todo otro, mantenedor él solo de las justas leyes, escudo del pueblo, y conservador de sus mas caros intereses. Los que debieran ejercerlo, á sus muchas luces y á su experiencia debia acompañarles un carácter moral jamás desmentido, que unido á la responsabilidad mas severa, y á su inmovilidad, preservasen la causa de la humanidad de nuevos ataques, y á los individuos de continuas alarmas.

La nacion mas adelantada hoy en todas las ciencias, la normal puede decirse así, en el arte de gobernar, uniendo á estos principios otro indispensable, á saber, la separacion del hecho y del derecho en todas las causas, y mejorando las partes todas de una bien combinada institucion, cuyo origen se pierde en la noche de los tiempos: esa nacion libre; la Inglaterra por fin echó su selló á la obra, y la afianzó sólidamente.

Llamada hoy nuestra patria á seguir la misma senda, la vemos dar los primeros pasos, y muy en breve allanados los obstáculos que presenten añejas y desastrosas rutinas, constituirá el poder judicial cual conviene para que sea la mas completa salvaguardia de los derechos individuales, y el fundamento de la prosperidad española.

Un derecho que se disputa, un derecho que se viola: he aquí los casos á que pueden reducirse todas las operaciones de la judicatura: es preciso decidir en el primero: en el segundo indem-